MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN RECIPIENTE CRIOGÉNICO DE CONSERVACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS DE MATERIAL BIOLÓGICO Y CONGELADOR BIOLÓGICO DE MUESTRAS PARA SU IMPLANTACIÓN EN EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

PAS 808/2025 CCA: +6.61UT+YY CONTR 2025 0000573454

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU IDONEIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante la presente licitación se pretende contratar el suministro con instalación de un contenedor criogénico de conservación de almacenamiento y conservación de muestras de material biológico y un congelador biológico de muestras para su implantación en el área de hematología del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitara que se presta en el centro siendo el equipo objeto de la necesidad de uso imprescindible en el trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos que es un procedimiento que permite la administración de tratamiento quimio y/o radioterápico antitumoral a altas dosis para poder desarrollar la actividad asistencial.

En el marco de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

Los Centros asistenciales adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, que quedan incluidos en el ámbito de esta contratación son:

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

DIVISIÓN EN LOTES

El expediente se licita por lotes diferenciados e independientes, al ser varios los artículos que comprende el objeto de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 LCSP.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto Simplificado, según lo estipulado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm38KR7A9SWCFML2THKE3T73Q7L	PÁG. 1/4

ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presente licitación se realiza mediante PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El presente contrato no estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, la duración del presente expediente será de 2 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **108.839,17 euros** (ciento ocho mil ochocientos treinta y nueve euros con diecisiete céntimos de euros) IVA incluido, siendo el IVA del (21%) de **18.889,44** euros (dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **89.949,73 euros** (ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve euros con setenta y tres céntimos de euros), que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación IVA excluido, al no preverse cualquier forma de opción eventual, eventuales prórrogas, modificaciones y/o primas o pagos previstas a las personas licitadoras.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP, como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, se opta por exigir la acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, que deberá ser por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), ya que permite comprobar que los licitadores disponen de suficiente capacidad económica para dar cumplimento al contrato.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 89.1 a) de la LCSP, se exige la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, para poder constatar que los licitadores han realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato, para lo que se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que se especifican en la documentación del expediente de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm38KR7A9SWCFML2THKE3T73Q7L	PÁG. 2/4

Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazo de vigencia y tipología del suministro. La situación financiera y la similitud en los suministros realizados objeto del contrato de los licitadores permiten presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente tanto a las obligaciones económicas y financieras como técnicas que derivarán de la adjudicación del presente contrato.

Así, estas exigencias responden de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a ser restrictivas para los licitadores.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establecen los Artículos 145 y 146 de la LCSP, que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) del referido texto legal, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, al tratarse de un contrato de suministros y no ser el precio el único factor determinante de la adjudicación. La valoración de los criterios se realizará en base a la mejor relación calidad-precio.

En este caso, los criterios de adjudicación se ajustan a la consecución del objetivo de la mejor calidad-precio y son: la oferta económica (que supondrá un máximo de 70 puntos), el criterio de garantía (con una ponderación máxima de 15 puntos) y el criterio compromiso de reducción de plazo de entrega (con un máximo de 15 puntos).

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, se detallan en el Cuadro Resumen.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, garantizándose que están directamente vinculados al objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se hace constar expresamente, para el presente expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 6.6.3.00 MAQUINARIA, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm38KR7A9SWCFML2THKE3T73Q7L	PÁG. 3/4

CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

APROBACIÓN PLIEGOS

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 5 de septiembre de 2025 se autoriza, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el uso de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específico y cuyo Cuadro Resumen fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 04 de septiembre de 2025, mediante informe favorable HU-INFORME 2025/67.

Aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de septiembre de 2025, se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm38KR7A9SWCFML2THKE3T73Q7L	PÁG. 4/4